



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

Estimado Sr/a:

Con motivo de la publicación de la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo donde se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por las entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMCUJU y EMPUJU 2018), nos ponemos en contacto con Uds., para solicitarle la elaboración de una propuesta de actuación y presupuesto del siguiente servicio, con las características que detallamos a continuación:

1.- Denominación del contrato: “Gestión administrativa del proceso de selección de personas jóvenes en el programa de incentivos a la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMCUJU y EMPUJU 2018).

2.- Características del servicio:

El objeto del contrato es realizar la tramitación administrativa que conlleva la selección para la contratación de 160 candidatos aproximadamente, que desempeñarán sus funciones durante el período de un año en las distintas concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. La selección de dichos candidatos se realizará de acuerdo a las directrices establecidas en el Orden arriba mencionada.

- Para la prestación del servicio se requiere un mínimo de 2 personas a jornada completa, al menos con nivel mínimo de administrativo. Se valorará hasta un máximo de dos personas más a aportar al equipo con una jornada de al menos 5 horas al día.
- El servicio se llevará a cabo en el plazo de dos meses desde el 18 de junio hasta el 14 de agosto y en las dependencias de la Concejalía de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, sita en la C/ Cervantes, 3, 2ª planta, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, a concretar con la dirección del servicio.



- En dichas dependencias se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los puestos de trabajo necesarios, así como teléfono en cada puesto. El material de oficina necesario así como las fotocopias correrán a cargo de la Concejalía. Los medios técnicos e informáticos necesarios para la ejecución del contrato deberán ser proporcionados por la empresa contratista (ordenadores/portátiles con conexión a Internet) .
- El personal propio de la empresa cuando desarrolle su actividad en las dependencias de la Concejalía deberá estar perfectamente identificado como trabajador de la empresa adjudicataria (chapa en solapa y cartel en la mesa de trabajo).
- Gestionarán los listados de candidatos (entre dos-tres candidatos por puesto, 350 aproximadamente), comunicación telefónica con los preseleccionados, cita a los mismos, recogida de documentación, requerimiento por falta de documentación, conformación del expediente individual, cotejo de documentación, baremación de criterios, así como elaboración de cualquier otro documento del expediente de selección.
- Todo el equipo aportado a la prestación tendrá que cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral, de seguridad social y del convenio colectivo de aplicación.
- El contratista tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado, así como los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- La prestación del servicio supone la posibilidad de acceder y/o tratar datos de carácter personal y, como encargada del tratamiento, la empresa adjudicataria está obligada a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad en función de la naturaleza de los datos, de conformidad con lo establecido en la sección 2ª, Seguridad de los datos personales, artículo 32º “Seguridad del tratamiento”, artículo 33º “Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control” y artículo 34º “Comunicación de una violación de la seguridad de los datos personales al interesado”, según establece el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo,



relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

3.- Importe máximo y conceptos de licitación.

Importe máximo de licitación (IVA no incluido)	10.000 €
--	----------

4.- Contenidos de la oferta.

La oferta deberá contener la propuesta del equipo de profesionales que se va a destinar a la prestación del servicio, incluyendo los curriculum vitae, la disponibilidad horaria de todos los miembros del equipo, otros aspectos a destacar, así como la oferta económica.

5.- Criterios de valoración (máximo 100 puntos):

1. Presupuesto de ejecución.....60 puntos.

Se admitirán proposiciones **a la baja**. La fórmula de distribución de la mencionada puntuación será proporcional a la baja económica ofertada. Es decir, obtendrá la máxima puntuación (60 puntos) el licitador que oferte la mayor baja de todas las proposiciones, y 0 puntos, el que oferte el importe coincidente con el precio de licitación.

Las ofertas intermedias se puntuarán aplicando las reglas de proporcionalidad.

La fórmula de valoración será la siguiente:

$$P = X * (Bv / Bmax)$$

Donde:

P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.

Bv es la baja del licitador que se valora.

Bmax es la mayor baja de todas las presentadas.

2. Mejora en la propuesta de equipo humano.....40 puntos.

Se valorará hasta un **máximo de dos personas más** a aportar al equipo, con una jornada de al menos 5 horas al día, a razón de **20 puntos por persona**.



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

Esperamos su presupuesto hasta el **próximo 14 de junio a las 12h.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público, se les INFORMA en relación al contrato que antecede, que no podrán resultar adjudicatarios aquellas empresas o profesionales con los que en el transcurso del último año esta entidad haya celebrado otros contratos (cuyo objeto sea cualitativamente similar y forme una unidad funcional), que individualmente o en su conjunto superen la cifra del contrato menor establecida en el artículo 118.1

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL DIRECTOR -GERENTE

Manuel. J. Amorós Silvestre